

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A2 Y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

-----/

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores profesionales o Clase A; la Resolución N°249, de 19 de diciembre de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; las Resoluciones Exentas N°59 de 2000, N°385 y N°399, ambas de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; la solicitud Ingreso a la Oficina de Partes N°1344 de 19.06.2023; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°59, de 2000 y N°385, de 2004, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se aprobaron los planes y programas a la escuela de conductores profesiones denominada "Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada", Rut. 77.323.230-K; asimismo, mediante Resolución Exenta N°399, de 2004, de la mencionada Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el reconocimiento oficial a la mencionada escuela, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional Clases A2, A3 y A4.

2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

3. Que, con fecha 16 de junio de 2023, la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada", presentó una solicitud para ejecutar los cursos regulares de instrucción correspondiente a las clases A2 y A4 bajo la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante correo electrónico del Depto. Legal de la Secretaría Regional Ministerial, con fecha 17 de octubre 2023, remitió indicación sobre la falta de antecedentes del instructor practico, exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada, y que la escuela ha subsanado a la brevedad, adjuntando certificado de título.

6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la "Escuela de Conductores Profesionales Automóvil Club de Chile Limitada", cumple las disposiciones legales vigentes.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "**ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA**", Rut. 77.323.230-K, domiciliada en Callejón Massmann N°499 esquina Av. Alemania, comuna de Temuco, cuya representación legal le corresponde a **AUTO CLUB CHILE S.A.**, RUT N° 76.046.798-7, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N°59, de 2000 y N°385, de 2004, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A2 y A4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónica.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

933939

E98703/2023